INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 81/2014
FECHA	29/12/2.014
INSTITUCIÓN	Instituto Dr. Andrés Barbero / Universidad Nacional de Asunción
AUTORIDAD FIRMANTE	Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Expediente Nº	15.100/2.014
CONTRATO	02/2.014
FECHA CONTRATO	11/04/2.014
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	Contrato de Provisión de Combustible
CONTRATISTA	Barcos y Rodados S.A.
REPRESENTANTE	Luis Ortega Echeverría
RUC Nº	80006671-5
MONTO CONTRATADO	Gs. 27.796.746.-
ID LLAMADO Nº	269.980/2.014
C.C. N°	CD-28001-14-86625

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la firma *BARCOS Y RODADOS S.A.* y el *INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN*, para el: *"Contrato de Provisión de Combustible"* I.D. N° 269.980/2.014.-

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La presente verificación se inició a raíz de la solicitud externa realizada por nota D.G. N° 460/2.014 —recibida como Exp. Mesa de Entrada DNCP N° 13.723/2.014 de fecha 08/10/2014—, del INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que manifiesta lo siguiente: *"...Decreto N° **7981/06**, el cual en su Art. 4° menciona que "sin menoscabo de la información que requiera la **UCNT** para las verificaciones aludidas en los artículos anteriores, una vez suscriptos los respectivos contratos, como resultado de cualquier tipo de procesos de contratación regida por la Ley N°2051/03".-*

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación al Instituto Dr. Andrés Barbero / Universidad Nacional de Asunción por **Nota DNCP/DVC N° 34.392/2.014** de fecha **10/10/2.014** —recepcionada por la contratante como Exp. N° 178 en fecha 13/10/2014—, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

- Órdenes de compra o servicios.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Cualquier otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.5. Por nota **DG N° 496/14** de fecha **20/10/2.014**, ingresa a esta Dirección Nacional en fecha **20/10/2.014,** bajo expediente N° **14.309/2.014** por la cual el Instituto Dr. Andrés Barbero / Universidad Nacional de Asunción solicita prórroga.-

1.6. Por nota **DNCP/DVC N° 35.556/14** de fecha **20/10/2.014**, esta Dirección *"...concede el plazo de 10 (diez) días hábiles más..."*.-

1.7. La nota **SUB - UOC N° 263/14** de fecha **31/10/2.014**, ingresa a esta Dirección Nacional en fecha **31/10/2.014,** bajo expediente N° **15.100/2.014** conteniendo 62 (Sesenta y Dos) fojas; a los efectos de arrimar la documentación solicitada.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha realizado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por el Instituto Dr. Andrés Barbero / Universidad Nacional de Asunción, conforme expediente N° **15.100/2.014.-**

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados y a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Contrato.

El contrato Nº 02/2.014 fue celebrado el 11/04/2.014 entre la firma Barcos y Rodados S.A. y el Instituto Dr. Andrés Barbero / Universidad Nacional de Asunción, para: "Contrato de Provisión de Combustible" I.D. N° 269.980/2.014.-

3.1.1. Vigencia del Contrato.

<u>En lo que respecta a su vigencia, según el contrato en su cláusula 6 (Seis), manifiesta lo siguiente:</u>

Abog. Lejia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

La Carta de Invitación Anexo B – Datos de la Contratación, punto 37. manifiesta lo siguiente:

37. La vigencia del contrato es de: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.2. De los bienes - Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

En la cláusula 5 (Cinco) del contrato: se describe el tipo de bien a ser adquirido y la cantidad, entre otros.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

Nro. de Orden	Cod. de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	15101505-999	Combustible-Diesel (Tipo I 500 ppm)	*LITROS*	*1*	*EVENTO*	*6.890*
					Precio total:	***6.890***

***Monto mínimo**	**14.000.000.-**
***Monto máximo**	**27.796.746.-**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

La cláusula 7 (Siete) del contrato establece:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cruzada de la amistad c/ 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

La Carta de Invitación Anexo B – Datos de la Contratación, en los puntos 34 y 35, manifiesta lo siguiente:

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: a los 1(un) dia de la firma del contrato, La provisión de los suministros se realizará a través de cupos con valor en guaraníes cincuenta mil (Gs. 50.000), los que serán canjeados en las estaciones de servicio en la cantidad de litros adquiridos.

Los cupos deberán estar numerados y ordenados correlativamente y deberán poseer medidas de seguridad para evitar falsificaciones o adulteraciones.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:** En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero - Cruzada de la Amistad y 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo – de 7:30 a 11:30 hs de lunes a viernes, o donde ésta lo solicite, conforme a la Orden de Compra.

El Anexo C de la Carta de Invitación, punto 2 expresa:

2. Plan de Entregas

Los bienes adjudicados serán entregados a los 1(un) día de la firma del contrato, contra la presentación de los vales de combustible, la vigencia de los vales será desde la emisión de las mismas hasta la fecha de vencimiento del contrato.

Las fechas de ejecución deben ser realistas y consecuentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes.-

Sin embargo, en el presente caso, el plazo de entrega previsto en la Carta de Invitación es de ***"1 (un) día de la firma del contrato, contra la presentación de vales de combustible…"***.-

Orden de Compra

Por otro lado, cabe destacar que fue emitida una sola **Orden de Compra** por el monto máximo del contrato, pese a tratarse de un Contrato Abierto y a que el plazo de entregas (según la Carta de Invitación) no se encontraba sujeto a la emisión de órdenes de compras.-

Al respecto, de acuerdo a establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14/09/2011[1] —vigente a la fecha de publicación del presente llamado (13/03/2014)—, la modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes o Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Peterson
Verificador Contractual
DVC-DNCP

[1] Desde el 06/08/2014, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 2238/2014 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

ORIGINAL (Blanco) DUPLICADO (Rosa) TRIPLICADO (Celeste) CUADRUPLICADO (Verde)

INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA	Nº 0088807 (1)

SEÑORES (2) BARCOS & RODADOS S.A. — Fecha de Emisión (3) 11 ABR 2014

Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra. — Fecha de Entrega (4)

(5) Cantidad	(6) Unidad	DESCRIPCIÓN (7)	(8) Moneda	(9) Precio Unitario	IMPORTE (10)
1	Evento	Combustible – Diesel (Tipo I 500 ppm)		Gs. 5.890	5.890
		OBS: PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO ABIERTO SE PREVE UN MONTO MINIMO DE Gs. 14.000.000.- (GUARANIES, CATORCE MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 27.796.746.- (GUARANIES, VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS).-			
				TOTAL(11)	27.796.746

ESCRIPTA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Rosanna M. Colmán Ramírez
Secretaria General

Son (12) GUARANIES, VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-

Forma de Pago (13) CRÉDITO — Lugar de Entrega (14) INSTITUTO

Condiciones Especiales (15)

Firma Director Administrativo (16) Lic. Lilian Romero Durand A. — Firma Ordenador (17) Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López

USO INTERNO

Dependencia Solicitante (18)	Expediente o Resolución (19)	Trámite Interno (20)	División de Compras y Suministros (21)
Programa de Administración			

Imputación Presupuestaria (22)	Registro Presupuesto (23)	Auditor Interno (24)
1-14-00-00-360-10-001-00 1-14-00-00-360-30-001-00	Lic. Mónica I. Mereo Yebi Jefe Dpto. de Presupuesto	000056

Form. P-11 Artes Gráficas GM S.R.L. - RUC: 80010480-5 - Cnel. de Hebd. 1062 - Villa Elisa - Luis A. de Herrera 348 - Teléfono: 943 191 / 930 483 - 10 filas 60x4 del 89 801 al 92 150 - 07/2011

Además, cabe señalar que no se observa en la Orden de Compra la fecha y firma de recepción por parte del adjudicado.-

Notas de Remisión

Orden de Compra N°	Fecha	Monto	Descripción	Cantidad
88807	11/04/2014	27.796.746	Combustible - Diesel (Tipo I 500 ppm)	1

Notas de Remisión N°	Fecha Nota de Remisión	Fecha Recibido	Detalle	Cantidad
001-002-0000643	NO	Ilegible	Lts. De Diesel Tipo I	2.002
001-002-0000644	NO	20/05/2014	Lts. De Diesel Tipo I	2.031
Cantidad de Lts. De Diesel Tipo I entregada				4.033

<u>Conforme la documentación remitida se observó lo siguiente:</u>

- Fueron entregados 4.033.- litros de Diesel Tipo I, según Notas de Remisión.-
- Las notas de remisión no tienen fecha de emisión, solo tienen fecha de recibido, cantidad de bienes y la firma de recibido.-

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Las notas de remisión no detallan los cupos numerados y ordenados correlativamente que exige el punto 34 de la Carta de Invitación.-
- De acuerdo a las fechas de recibido que obran en las notas de remisión, se concluye que no se ha dado cumplimiento al plazo de entrega previsto en la Carta de Invitación de ***"1 (un) día de la firma del contrato, contra la presentación de vales de combustible…"***.-
- No fueron remitidas Actas de recepción.-

El llenado de las Notas de Remisión es deficiente, teniendo en cuenta que los campos obligatorios no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05** ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.-

3.3. Del Monto.

El contrato se refiere al monto en las siguientes cláusulas:

<u>En la cláusula 3 (Tres)</u>:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento		Monto
2014	1	14	00	00	360	10	001	0		*13.796.746.-*
2014	1	14	00	00	360	30	001	0		*14.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.980

<u>En la cláusula N° 5 (Cinco)</u>:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

Nro. de Orden	Cod. de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	15101505-999	Combustible-Diesel (Tipo I 500 ppm)	*LITROS*	*1*	*EVENTO*	*6.890*
					Precio total:	***6.890***

***Monto mínimo**	**14.000.000.-**
***Monto máximo**	**27.796.746.-**

Total: *(sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos)*

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **14.000.000 Gs.** (Catorce millones de guaraníes) y el monto máximo es de **27.796.746 Gs.** (Veinte y siete millones setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Carta de Invitación Anexo B – Datos de la Contratación, expresa:

27. **Las formas y condiciones de pago:** los pagos serán efectuados en **guaraníes** a través de la Dirección Administrativa, de acuerdo al plan de caja asignado contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas, las cuales deben estar acompañadas por la orden de servicio emitida para el efecto", se retendrá el **0,4 %** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (**IVA 30% y Renta 0,2%**) que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 DIAS.

30. Se otorgará Anticipo: NO.

Facturas

Factura N°	Fecha	Precio Unitario	Descripción	Cantidad	Monto Total
001-002-0001658	06/05/2014	6.890	Lts de Diesel Tipo I	2.031	14.000.000
001-002-0001834	05/06/2014	6.890	Lts de Diesel Tipo I	2.002	13.796.746
Total Facturas					27.796.746

Recibos de Dinero

Recibo de Dinero	Fecha	Monto	Referente a:
556477	29/05/2014	14.000.000	Fact. N° 1658
571093	11/09/2014	13.796.746	Fact. N° 1834
Total Recibos		27.796.746	

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

➢ Los montos de los recibos de dinero deben corresponder a los montos efectivamente percibidos, es decir, sin incluir las deducciones (IVA, Renta, 0,4%), lo que no se observa en los precedentes recibos, como se verá a continuación:

Según datos publicados en el Sistema de Pagos a Proveedores del SICP:

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cód Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
269980	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES	80006671	BARCOS Y RODADOS	CD-28001-14-86625	1	13.665.120	54.880	280.000	0	0	0	

Total Pagado: 13.665.120 — Total Ret 0.4: 54.880
Total Ret Renta: 280.000 — Total Ret Iva: 0
Total Multa: 0 — Total Fondo Rep: 0

1 registros encontrados.

Datos del Pago

Descripción:	pago a Proveedor Barcos y Rodados
Nro Factura:	001-002-1658
Fecha Factura:	06/05/2014
Monto Factura:	14.000.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	205
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	19/05/2014 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	26/05/2014 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	29/05/2014 00:00
Monto Pagado	13.665.120

Según datos publicados en el Sistema de Pago Directo a Proveedores del SICP:

DNCP Marco Legal Planificación Procesos Módulos Información Servicios Ingresar

Detalle del Pago al Proveedor BARCOS &. RODADOS S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
CD-28001-14-86625	27.796.746	001-002-0001834	13.466.728	269980	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Total: 13.466.728

1 registros encontrados.

Volver

2 500 000	227 273	68.182	45 455	8 909	122 545

COMBUSTIBLE			
Monto	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención
13 796 746	276 935	54 083	330 018

100	4.762	1	2	0.4	

Monto del Pago al Proveedor		
IVA 10 %	IVA 5%	ISC
		13.466 728

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

➢ Respecto a la factura N° 001-002-0001834, no corresponde el precio unitario establecido en la misma (6,80), debiendo ser Gs. 6.890.-; además el monto de la factura tendría que ser Gs. 13.793.780.- y no 13.796.746.-

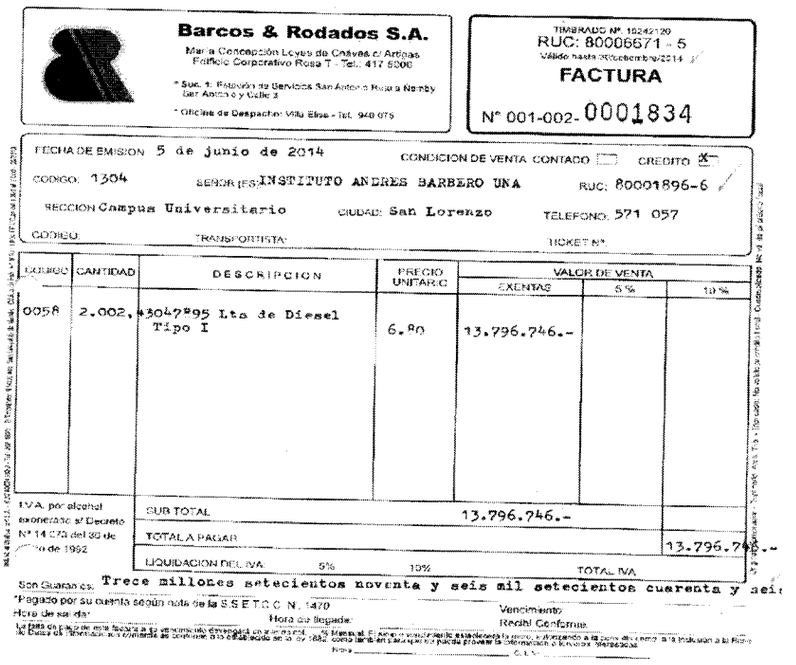

Barcos & Rodados S.A.
María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas
Edificio Corporativo Rosa T. - Tel.: 417 5000
* Suc. 1: Estación de Servicios San Antonio Ruta a Nemby Gral. Aristides y Calle 3
* Oficina de Despacho: Villa Elisa - Tel. 940 075

TIMBRADO Nº 10242129
RUC: 80006671 - 5
Válido hasta 30/Septiembre/2014
FACTURA
Nº 001-002-0001834

FECHA DE EMISION: 5 de junio de 2014 — CONDICION DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☒
CODIGO: 1304 — SEÑOR (ES): INSTITUTO ANDRES BARBERO UNA — RUC: 80001896-6
SECCION: Campus Universitario — CIUDAD: San Lorenzo — TELEFONO: 571 057
CODIGO: — TRANSPORTISTA: — TICKET Nº:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
0058	2.002,3047295	Lts de Diesel Tipo I	6.90	13.796.746.-		
I.V.A. por alcohol exonerado s/ Decreto Nº 14.070 del 30 de Junio de 1992		SUB TOTAL		13.796.746.-		
		TOTAL A PAGAR				13.796.746.-
		LIQUIDACION DEL IVA: 5%	10%		TOTAL IVA	

Son Guaraníes: Trece millones setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis
*Pagado por su cuenta según nota de la S.S.E.T.C.C. N. 1470 — Vencimiento:
Hora de salida: — Hora de llegada: — Recibí Conforme:

➢ De haber incurrido en mora en la entrega, debió de haberse aplicado la correspondiente multa.-

3.4. Ampliación del Contrato

Según consulta al SICP, la contratante ha autorizado la siguiente ampliación del contrato por Resolución N° 716/2014 de fecha 01/12/2014, en base a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*:-

Art. 1°: **APROBAR,** la ampliación del Contrato N° 02/2014 con la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, en el marco de la modalidad de Contratación Directa, para la**"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES",** por el importe mínimo de Gs. 2.750.000.- (guaraníes, dos millones setecientos cincuenta mil) y máximo de Gs. 5.500.000.- (Guaraníes, cinco millones quinientos mil), para adecuarse a las necesidades de la Institución.

En fecha 09/12/2014, fue suscrita la respectiva adenda al contrato.-

Por consiguiente, se solicita a las partes la remisión de todos los documentos relacionados a la ejecución de la presente adenda, tales como: notas de remisión (con

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

el detalle de los cupos numerados y ordenados correlativamente que exige el punto 34 de la Carta de Invitación), facturas, recibos de dinero, entre otros.-

3.5. De Garantías.

3.5.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

El contrato en su cláusula 9 (Nueve) se refiere a:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Carta de Invitación Anexo B – Datos de la Contratación, establece:

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 10% (diez por ciento) del valor total máximo del contrato.

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: 28 (veinte y ocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

En fecha 11/abril/2.014 la firma Barcos y Rodados emite una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato respecto a: *"Contratación Directa N° 269.980, para el suministro de "**Adquisiciones de Combustible**"*, en los siguientes términos: *"...garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido. DECLARO que en virtud al punto 31 de Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 2.779.648 (Guaraníes dos millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho)...Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de Enero de 2015".-*

Ahora, bien el monto que tendría que haber sido declarado y obligado al pago es de Gs. 2.779.674.- (Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve mil Seiscientos Setenta y Cuatro), y no la suma de Gs. 2.779.648.- que fue declarada en la Declaración Jurada presentada (foja 06 expediente N° 15.100).-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.6. Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80006671 - 5
Nombre Completo / Razón Social	BARCOS Y RODADOS SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	BROA915450K

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/04/2009	
921 - VENTAS	01/04/2009	
931 - RETENCIONES	01/04/2009	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la firma *Barcos y Rodados* no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.-

4. CONCLUSIONES

<u>Se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:</u>

4.1. Las fechas de ejecución deben ser realistas y consecuentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes, ya que el plazo de entrega previsto en la Carta de Invitación es de ***"1 (un) día de la firma del contrato,..."***.-

4.2. Fue emitida una sola **Orden de Compra** por el monto máximo del contrato, pese a tratarse de un Contrato Abierto y a que el plazo de entregas (según la Carta de Invitación) no se encontraba sujeto a la emisión de órdenes de compras.-

4.3. No se observa en la Orden de Compra la fecha y firma de recepción por parte del adjudicado.-

<u>4.4.</u> <u>Respecto a la entrega:</u>

4.4.1. Las notas de remisión no tienen fecha de emisión, solo tienen fecha de recibido, cantidad de bienes y la firma de recibido.-

4.4.2. Las notas de remisión no detallan los cupos numerados y ordenados correlativamente que exige el punto 34 de la Carta de Invitación.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4.3. De acuerdo a las fechas de recibido que obran en las notas de remisión, se concluye que no se ha dado cumplimiento al plazo de entrega previsto en la Carta de Invitación de ***"1 (un) día de la firma del contrato, contra la presentación de vales de combustible…"***.-

4.4.4. No fueron remitidas Actas de recepción.-

4.4.5. El llenado de las Notas de Remisión es deficiente, teniendo en cuenta que los campos obligatorios no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05** ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

4.5. Respecto a los pagos:

4.5.1. Los montos de los recibos de dinero deben corresponder a los montos efectivamente percibidos, es decir, sin incluir las deducciones (IVA, Renta, 0,4%), lo que no se observa en los recibos N° 571093 y 556477.-

4.5.2. Respecto a la factura N° 001-002-0001834, no corresponde el precio unitario establecido en la misma (6,80), debiendo ser Gs. 6.890; además el monto de la factura tendría que ser Gs. 13.793.780.- y no 13.796.746.-

4.5.3. De haber incurrido en mora en la entrega, debió de haberse aplicado la correspondiente multa.-

4.6. El monto de la Declaración Jurada presentada es de Gs. 2.779.648.-, cuando debería de haber sido de Gs. 2.779.674.- (que correspondería al 10% del monto total del contrato).-

4.7. Se solicita a las partes la remisión de todos los documentos relacionados a la ejecución de la adenda al contrato (de ampliación de monto), tales como: notas de remisión (con el detalle de los cupos numerados y ordenados correlativamente que exige el punto 34 de la Carta de Invitación), facturas, recibos de dinero, entre otros.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la firma *Barcos y Rodados S.A.* y al *Instituto Dr. Andrés Barbero / Universidad Nacional de Asunción* para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | |

proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

La presente verificación se inició a raíz de la solicitud externa realizada por nota D.G. N° 460/2.014 —recibida como Exp. Mesa de Entrada DNCP N° 13.723/2.014 de fecha 08/10/2014—, del INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que manifiesta lo siguiente: *"...Decreto N° **7981/06**, el cual en su Art. 4° menciona que "sin menoscabo de la información que requiera la **UCNT** para las verificaciones aludidas en los artículos anteriores, una vez suscriptos los respectivos contratos, como resultado de cualquier tipo de procesos de contratación regida por la Ley N°2051/03".-*

En fecha **30/12/2.014**, por nota DNCP/DVC N° **47.830/2.014** se remite el Informe DVC N° 81/2.014 al Instituto Dr. Andrés Barbero/ Universidad Nacional de Asunción.-

En fecha **30/12/2.014**, por nota DNCP/DVC N° **47.831/2.014** se remite el Informe DVC N° 81/2.014 a la firma Barcos y Rodados S.A. Hasta la fecha no se ha recibido descargo alguno, pese a haber sido debidamente notificada en fecha 02/01/2015.-

Por nota D.G. N° 15/2015 del **03/02/2.015,** el Instituto Dr. Andrés Barbero realiza su descargo de 08 (Ocho) fojas recibida en esta Dirección en fecha **03/02/2.015** como expediente **N° 888/15**.-

<u>Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 81/2.014:</u>

4.1. Las fechas de ejecución deben ser realistas y consecuentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes, ya que el plazo de entrega previsto en la Carta de Invitación es de ***"1 (un) día de la firma del contrato,..."***.-

4.4.3. De acuerdo a las fechas de recibido que obran en las notas de remisión, se concluye que no se ha dado cumplimiento al plazo de entrega previsto en la Carta de Invitación de ***"1 (un) día de la firma del contrato, contra la presentación de vales de combustible...".***-

Abg. Lilia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Respuesta de la contratante:

> Teniendo en cuenta que se trataban de cupos de combustible, se había considerado ese plazo de entrega como razonable..

> Respecto a este punto, señalamos que sí se cumplió con la obligación asumida, la cual era de entregar los cupos.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

La Carta de Invitación Anexo B – Datos de la Contratación, en el punto 34, manifiesta que: *"el plazo de entrega de los bienes o prestación de servicios es de: a los 1 (un) día de la firma del contrato…"*. Plazo que fue cuestionado en el punto **4.1. de las conclusiones del Informe DVC N° 81/14,** y que, fuera contestado por la contratante de la siguiente manera: *"Teniendo en cuenta que se trataban de cupos de combustible, se había considerado ese plazo de entrega como razonable".-*

Teniendo en cuenta que la fecha de recepción de las Notas de Remisión N° 643 y 644, es del **20/05/14**, y la fecha de la firma del contrato es el **11/04/14**, se comprueba que el plazo de entrega de 1 (un) día no fue cumplido. No obstante, la contratante manifiesta que se cumplió con la obligación asumida, que era la de entregar los cupos.-

Dado que el plazo de entrega no fue observado según lo establecido, y ante la falta de elementos justificativos suficientes, se considera que el plazo de 1 (un) día para la entrega podría contradecir lo consagrado en el inc. b) del Artículo 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, motivando a que muchas firmas no presenten sus ofertas; no se levantan los puntos **4.1. y 4.4.3.-**

4.2. Fue emitida una sola **Orden de Compra** por el monto máximo del contrato, pese a tratarse de un Contrato Abierto y a que el plazo de entregas (según la Carta de Invitación) no se encontraba sujeto a la emisión de órdenes de compras.-

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3. No se observa en la Orden de Compra la fecha y firma de recepción por parte del adjudicado.-

Respuesta de la contratante:

> La emisión de la Orden de Compra fue solo para uso interno.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presento descargó alguno.-

Respuesta de la DNCP:

La Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14/09/2011 —vigente a la fecha de publicación del presente llamado—, en su Art. 2°, establece cuanto sigue:

> **ARTÍCULO 2º.** La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la **Provisión de bienes** o **Prestación de Servicios**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato. En ningún caso, podrá ser aplicada la modalidad de contrato abierto a los procesos de contratación cuyo objeto consista en la ejecución de obras de conformidad a lo establecido en el clasificador presupuestario vigente al tiempo de la realización del llamado.----------

En este caso particular, la contratante manifiesta en su descargo que la orden de compra fue emitida solo de uso interno.

En este sentido, se observa en la Carta de Invitación del presente llamado que las entregas no se encontraban sujetas a la emisión de órdenes de compras, y por ende el inicio del cómputo del plazo de entrega no estaba supeditada a la recepción de dichas órdenes de compra por parte de la firma adjudicada (con fecha y firma de recepción).

Por los motivos *ut supra* mencionados, se levantan los puntos **4.2. y 4.3.** de las conclusiones.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

4.4. Respecto a la entrega:

4.4.1. Las notas de remisión no tienen fecha de emisión, solo tienen fecha de recibido, cantidad de bienes y la firma de recibido.-

4.4.5. El llenado de las Notas de Remisión es deficiente, teniendo en cuenta que los campos obligatorios no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05** ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

Respuesta de la contratante:

Efectivamente la nota de remisión no contiene la fecha de emisión, sin embargo contiene los datos que consideramos suficientes, tales como, cantidad de bienes, fecha y firma de recibido; buscando registrar la fecha de entrega de los bienes. A pesar de que en la orden de remisión no se menciona, los cupos físicamente vienen con su numeración correlativa.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

El **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05** ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, establece la obligatoriedad del llenado de todos los campos de las Notas de Remisión, entre otras documentaciones.

Por consiguiente, no se levantan los puntos **4.4.1. y 4.4.5.**, y se recomienda, tanto a la contratante como a la firma proveedora, tener en cuenta la presente conclusión, para evitar cualquier conflicto o disconformidad que pudiera surgir en la ejecución de futuros contratos.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

4.4.2. Las notas de remisión no detallan los cupos numerados y ordenados correlativamente que exige el punto 34 de la Carta de Invitación.-

Respuesta de la contratante:

Efectivamente el punto 34 de la Carta de Invitación exige que los cupos deban estar numerados y ordenados correlativamente, al respecto aclaramos que los mismos se encuentran numerados y ordenados, sólo que esa descripción no se encontraba en la nota de remisión.

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
General

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

Teniendo en cuenta, que en las Notas de Remisión no se detallan los cupos —como es requerido expresamente en la Carta de Invitación del presente llamado—, y considerando que no fue remitida la documentación que certifique que sí se encuentran numerados los cupos entregados, no se levanta el punto **4.4.2.-**

4.4.4. No fueron remitidas Actas de recepción.-

Respuesta de la contratante:

Respecto a las actas de recepción, consideramos que las mismas no eran necesarias, teniendo en cuenta que se cuenta con notas de remisión.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

Se levanta el punto **4.4.4.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.5. Respecto a los pagos:

4.5.1. Los montos de los recibos de dinero deben corresponder a los montos efectivamente percibidos, es decir, sin incluir las deducciones (IVA, Renta, 0,4%), lo que no se observa en los recibos N° 571093 y 556477.-

Respuesta de la contratante:

Los recibos de dinero han sido emitidos a fin de cancelar las respectivas facturas, por lo que los montos son los correspondientes a las facturas, el monto de los cheques entregados al proveedor, sumado a los montos de los recibos de retención, totalizan los montos de los recibos.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

Se levanta el punto **4.5.1.-**

4.5.2. Respecto a la factura N° 001-002-0001834, no corresponde el precio unitario establecido en la misma (6,80), debiendo ser Gs. 6.890; además el monto de la factura tendría que ser Gs. 13.793.780.- y no 13.796.746.-

Respuesta de la contratante:

Evidentemente hubo un error involuntario al tipear en la factura el precio unitario (6.80 en lugar de 6.890), situación que se puede corroborar al dividir el monto total por la cantidad con sus respectivos decimales.
El cálculo realizado por la institución, fue:
2.002,43047895 x 6.890 = 13.796.746

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Respuesta de la DNCP:

La contratante en su descargo reconoce la existencia de un error, por lo que se mantiene el punto **4.5.2.-**

4.5.3. De haber incurrido en mora en la entrega, debió de haberse aplicado la correspondiente multa.-

Respuesta de la contratante:

No hemos aplicado la multa por no considerar que la responsabilidad en el atraso haya sido exclusivamente por cuestiones que se puedan imputar directamente al proveedor.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

Conforme la respuesta dada por la contratante, y ante la falta de elementos suficientes para levantar la conclusión, se mantiene la conclusión del punto **4.5.3.-**

4.6. El monto de la Declaración Jurada presentada es de Gs. 2.779.648.-, cuando debería de haber sido de Gs. 2.779.674.- (que correspondería al 10% del monto total del contrato).-

Respuesta de la contratante:

Por omisión involuntaria no hemos detectado la diferencia de Gs. 26 (veinte y seis guaraníes).

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Respuesta de la DNCP:

Se mantiene el punto **4.6.**; y se insta a la firma proveedora a dar efectivo cumplimiento a los requerimientos establecidos —teniendo máximo cuidado en la sanción que puede darse en virtud a la falta de cumplimiento de cláusulas contractuales—, y a la contratante que refuerce los controles y verificaciones al momento de la recepción y seguimiento de las garantías.

4.7. Se solicita a las partes la remisión de todos los documentos relacionados a la ejecución de la adenda al contrato (de ampliación de monto), tales como: notas de remisión (con el detalle de los cupos numerados y ordenados correlativamente que exige el punto 34 de la Carta de Invitación), facturas, recibos de dinero, entre otros.

Respuesta de la contratante:

Se adjuntan los siguientes documentos:
✓ Contrato ampliatorio
✓ Previsión de Ejecución Presupuestaria
✓ Factura
✓ Nota de Remisión
✓ Resolución de pago
Se hace la aclaración que aún no se ha realizado el pago de esta ampliación, el mismo constituye deuda flotante para la institución, la cual deberá ser abonada antes del 28 de febrero de 2015.

Respuesta de la firma:

La firma Barcos y Rodados S.A. no presentó descargo alguno.-

Respuesta de la DNCP:

Se levanta el punto **4.7.-**

Conclusiones y Recomendaciones:

En base al análisis del descargo presentado por parte del Instituto Dr. Andrés Barbero corresponde:

- levantar los puntos: **4.2., 4.3., 4.4.4., 4.5.1. y 4.7.**; y,

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- mantener firme las conclusiones de los puntos **4.1., 4.4.1., 4.4.2., 4.4.3., 4.4.5., 4.5.2., 4.5.3. y 4.6.-**

Asimismo, se insta a la firma proveedora a dar efectivo cumplimiento a los requerimientos establecidos en los pliegos de bases y condiciones y en los contratos —teniendo máximo cuidado en la sanción que puede darse en virtud a la falta de cumplimiento de cláusulas contractuales—, y a la contratante a que refuerce los controles y verificaciones al momento de la recepción y seguimiento de las garantías.-

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a:

- las partes contratantes — *BARCOS Y RODADOS S.A.* y al *INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN*;
- la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, para lo que hubiere lugar; y,
- a la Auditoría Interna Institucional.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos